

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACION Y RETIRADA DE CONTENEDORES MOVILES DE PODA EN EL CENTRO SITUADO EN CEUTA DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2024/5101/0016.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE INSTALACION Y RETIRADA DE CONTENEDORES MOVILES DE PODA EN EL CENTRO SITUADO EN CEUTA DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2024/5101/0016.

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO	3
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
5.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	6
6.- MEDIOS PERSONALES.....	6
7.- MEDIOS TÉCNICOS.....	7
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
9.- VISITA DE INSTALACIONES.....	8
10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN	8
ANEXO A.....	10

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y ámbito de aplicación, así como las condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología a seguir para llevar a cabo los servicios de instalación y retirada de contenedores móviles en el centro de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA en Ceuta, situado en Avda., otero, s/n.

Este servicio tendrá como objeto el garantizar el buen funcionamiento de los servicios de jardinería de Cesma de forma que no se produzcan incidencias debidas a la acumulación de material de poda.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 729/2022: Modifica el Real Decreto 640/2007 sobre excepciones a las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera.
- Real Decreto 242/2022: Modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, y el Real Decreto 284/2021 sobre cualificación inicial y formación continua para conductores.
- Reglamento (CEE) número 2135/98, de 24 de septiembre de 1998, por el que se modifica el Reglamento (CEE) número 3821/85 relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.
- Reglamento (CEE) número 3821/85, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

Esta licitación no se divide por lotes, no obstante, el número de contenedores podrá modificarse, a requerimiento de la MUTUA, durante la vigencia del contrato, y las eventuales prórrogas en caso de hacerse efectivas.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de DOS (2) PRÓRROGAS ANUALES.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la instalación de contenedores móviles de poda para su posterior recogida una vez llenos.

Los volúmenes de contenedores que se requieren para este servicio varían entre 5 y 12 metros cúbicos, aunque en ciertos casos puntuales se pueden requerir algunos de mayor capacidad.

La empresa Adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios contratados siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Todos los trabajos objeto de esta licitación se realizarán de manera que no supongan un riesgo para la salud de los trabajadores de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, ni a los usuarios de manera que no sea perjudicial o interfiera la actividad ordinaria del centro, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, aportando el correspondiente plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir cuando proceda.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación son los siguientes:

- Transporte y colocación de contenedor móvil de poda hasta Cesma.
- Recogida y transporte de contenedor móvil para poda a planta de transferencia.
- Documentos generados en esta actividad

3.1 TRANSPORTE Y COLOCACION DE CONTENEDOR MOVIL DE PODA HASTA CESMA

La empresa adjudicataria procederá a realizar el transporte del contenedor móvil de poda desde donde se encuentre su sede hasta las dependencias de Cesma en el lugar establecido para ello.

Cada vez que sea necesario la empresa adjudicataria acudirá a los avisos realizados por Cesma para la recogida del contenedor, siendo ésta de forma telefónica o por email, iniciándose así la prestación del servicio.

El tiempo que tiene que transcurrir desde que se llama hasta que se acude a realizar el servicio no puede ser superior a 24 h.

El adjudicatario realizara las acciones necesarias para colocar el contenedor en el lugar establecido quedando perfectamente anclado y estabilizado.

3.2 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CONTENEDOR MOVIL DE PODA A PLANTA DE TRANSFERENCIA.

El adjudicatario realizara las acciones necesarias para la retirada del contenedor lleno en el lugar establecido por Cesma y colocación del nuevo contenedor vacío (condiciones apartado 3.1).

La frecuencia de vaciado de los contenedores se realiza a demanda, procediendo a comunicar de forma telefónica o por email a la empresa adjudicataria su recogida para traslado y vaciado en la planta de transferencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Por lo que no existe frecuencia de vaciado estipulada, aunque en el **Anexo A** del presente pliego se puede observar el número de recogidas y kilos de poda de jardinería que se han tramitado durante los dos últimos años.

El tiempo que tiene que transcurrir desde que se llama hasta que se realiza la recogida no puede ser superior a 24 h.

3.3 DOCUMENTOS GENERADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

La empresa adjudicataria está obligada a dejar en Cesma un parte o albarán de servicio cada vez que traigan o se lleven un contenedor, que tendrá que ser sellado o firmado por el personal de Cesma para su conformidad.

Los datos básicos que debe tener en este albarán serán:

- Identificación de la empresa que presta el servicio, nombre de la empresa, CIF o NIF y teléfono, como mínimo.
- Dirección de recogida del contenedor.
- Trabajos realizados.
- Unidades de contenedores entregadas o recogidas.
- Firma y sello de la empresa adjudicataria.

De igual forma nos tienen que entregar el albarán de entrega del contenedor lleno que se ha trasladado a la planta de Transferencia de la Ciudad autónoma de Ceuta. Este albarán de entrega tendrá que contener como mínimo los siguientes datos:

- Datos referentes a la empresa que gestione la planta de transferencia de la Ciudad autónoma de Ceuta, nombre de la empresa CIF o NIF y teléfono, dirección etc.
- Datos referente al transportista, nombre de la empresa CIF o NIF y teléfono, dirección , matrícula del vehículo, etc.
- Datos referentes al residuo, en este caso de hará notar, fecha de entrega, el número de ticket o albarán asignado en la planta de transferencia, identificación del productor del residuo, clasificación del residuo (código LER 200201), y pesaje neto del residuo.
- Sello y firma del transportista.

4.- OTROS PUNTOS A TENER EN CUENTA EN EL SERVICIO

- En el precio se consideran incluidos el coste del transporte de los contenedores, combustible, seguros necesarios, mantenimiento de los contenedores, personal necesario para su transporte.
- En el caso que sea necesario la empresa adjudicataria deberá proceder a la limpieza de la zona donde este ubicado contenedor, procediendo a la retirada de los restos de poda que pueda quedar fuera del contenedor fijado.
- En el caso de producirse una rotura del contenedor o una imposibilidad de recogida del contenedor será por cuenta de la empresa adjudicataria la reparación o reposición del mismo, así como cualquier daño producido por la no retirada del contenedor en el tiempo indicado, no computándose a efectos de abono los contenedores deteriorados o no recogidos.
- Serán por cuenta del adjudicatario los daños que puedan ocasionarse a las personas y bienes a terceros.

5.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Para poder prestar este servicio se establecen los siguientes requisitos:

- Prestar servicio operativo y eficaz en la Ciudad de Ceuta
- La empresa adjudicataria deberá contar con la autorización como gestor de residuos no peligrosos en las actividades de recogida y transporte.
- Contar con una póliza de responsabilidad civil, donde todos los contenedores se encuentren legalmente asegurados.

6.- MEDIOS PERSONALES

La empresa Adjudicataria debe contar con el personal necesario en plantilla, durante el tiempo que la empresa ofrezca sus servicios, teniendo que realizar su actividad en condiciones de seguridad y en número suficiente para atender los servicios contratados.

El personal de la empresa que realiza los trabajos tendrá que contar con los carnet y permisos necesarios para el transporte de mercancías no peligrosas. Permiso de conducción

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente, de forma que permita dar respuesta sobre los servicios anteriores atendiendo a las peticiones de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto conforme al horario de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

El personal que preste los servicios objeto del contrato, deberán estar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Cesma se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario cualquier documentación que estime oportuna respecto al contrato.

7.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de los trabajos a realizar y cumplimiento de la normativa vigente.

La empresa adjudicataria contará con la cantidad suficiente de contenedores para realizar el servicio objeto del contrato.

De igual forma deberá de contar con el suficiente número de vehículos con la capacidad adecuada para la prestación del servicio.

Es por cuenta del adjudicatario que todos los contenedores estén en perfectas condiciones de utilización y mantenimiento.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

9.- VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de la misma, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección cesmaceuta@mutuacesma.com.

Una vez recibida la solicitud será Mutua de Andalucía y de Ceuta quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA. Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma correspondiente, en función de la delegación en la que se suministre el pedido.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A

Servicios prestados de recogida de poda año 2021	Cantidad de kilos recogida año 2021	Servicios prestados de recogida de poda año 2022	Cantidad de kilos recogida año 2022
3	2.980	3	2.520